

TABLA DE CONTENIDO

1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	3
2	OBJETO DEL CONTRATO:.....	4
2.1	ALCANCE DEL OBJETO:	4
2.2	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	5
2.3	CONDICIONES TECNICAS.	5
2.4	PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.	6
2.5	OBLIGACIONES.....	6
2.5.1	DE LA ENTIDAD.....	6
2.5.2	DEL CONTRATISTA.....	7
2.6	PLAZO DE EJECUCIÓN:	8
2.7	LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:	9
2.8	TIPO DE CONTRATO	9
2.9	SUPERVISION O INTERVENTORIA.....	9
3	MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	10
4	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.....	10
4.1	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	10
4.2	JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:	11
4.3	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	13
4.4	FORMA DE PAGO.	14
5	CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS.....	14
5.1	REQUISITOS JURIDICOS	14
5.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	14
5.1.2	DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.....	15
5.1.3	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	15
5.1.4	PODER:	18
5.1.5	RUT.....	19
5.1.6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.....	19
5.1.7	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	20
5.1.8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	21
5.1.9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES.....	21
5.1.10	MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	21
5.1.11	REDAM.....	22
5.2	TÉCNICOS	22
5.2.1	EXPERIENCIA.....	22
5.2.2	EQUIPO DE TRABAJO.....	24

5.2.3	OFERTA ECONÓMICA	25
6	ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	26
7	GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 26	
7.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	26
8	ANEXOS.	28

Curillo Caquetá, 21 de septiembre de 2026

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Que la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo, modificada, entre otras, por las Leyes 1558 de 2012 y 2068 de 2020, reconoce el turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y de sus entidades territoriales, y dispone que el Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional. Por ello, las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, están llamadas a promover y fortalecer la actividad turística en su territorio bajo criterios de sostenibilidad.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política reconocen el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y ordenan al Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, lo cual resulta plenamente compatible con el impulso del turismo ecológico y agropecuario como alternativa económica de bajo impacto para el territorio.

El Municipio de Curillo, Caquetá, conocido como el municipio de "los bellos atardeceres", cuenta con paisajes, avifauna y una marcada vocación agropecuaria que constituyen un potencial para el desarrollo del turismo ecológico y agropecuario, actividad que permite diversificar la economía local, generar ingresos para las familias campesinas y los emprendedores del territorio y, a la vez, contribuir a la conservación de sus ecosistemas.

No obstante, para que ese potencial se traduzca en desarrollo efectivo, se requiere dotar al Municipio de señalización informativa estructural que oriente a los visitantes, identifique el territorio y proyecte su oferta turística, así como de piezas de divulgación propias que promuevan sus atractivos naturales y su identidad local. La señalización y la

divulgación son herramientas básicas de la infraestructura y de la promoción turística, pues facilitan el acceso y la orientación de los visitantes, mejoran su experiencia y posicionan al municipio como destino de turismo de naturaleza.

Adicionalmente, se considera pertinente vincular a la comunidad en la construcción de la imagen turística del Municipio, mediante una convocatoria pública para la selección de fotografías o bocetos locales que resalten el nombre del municipio, sus “bellos atardeceres” y un mensaje alusivo a la conservación mediante el turismo ecológico y agroecológico, cuyas piezas seleccionadas serán reconocidas con incentivos y podrán utilizarse en los paneles informativos. Con ello se promueve la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y la apropiación del territorio.

Que mediante Memorando 100-156 el Alcalde Municipal solicitó a la Secretaría de Hacienda la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar el compromiso denominado “Suministro con instalación de señalización informativa estructural, piezas de divulgación para el turismo ecológico – agropecuario”, bajo la responsabilidad de la Secretaría de Planeación, con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones – Propósito General – libre inversión, en el sector 35 (Comercio, Industria y Turismo), programa 3502 (Productividad y competitividad de las empresas colombianas), articulado a los productos “Regiones con planes de divulgación y promoción”, “Promover creación de empresas con enfoque turístico” y “Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística”. En respuesta, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 361 del 12 de agosto de 2026, por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000).

Por las razones expuestas, la Secretaría de Planeación del Municipio de Curillo solicita al ordenador del gasto de la administración municipal adelantar el presente proceso, el cual se enmarca dentro de las metas del Plan de Desarrollo “CURILLO DE OPORTUNIDADES HACIA LA PAZ, INCLUYENTE Y COMPETITIVO 2024-2027”.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Por las razones expuestas en la necesidad, la entidad considera conveniente adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

2 OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA ESTRUCTURAL Y PIEZAS DE DIVULGACIÓN PARA EL TURISMO ECOLÓGICO – AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE CURILLO, CAQUETÁ.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente proceso comprende el suministro, fabricación e instalación de señalización informativa estructural para el turismo ecológico y agropecuario del Municipio de Curillo, junto con la edición y producción de las piezas de divulgación que en ella se exhiben y la gestión de una convocatoria pública de fotografías o bocetos locales, en las cantidades y con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.3 del presente documento.

En concreto, el contratista deberá: (i) fabricar e instalar dos (2) soportes estructurales tipo “T”, cada uno con poste vertical en tubo cuadrado de acero galvanizado de 10,16 x 10,16 cm (4”) calibre 12 y 4,50 m de altura, cruceta horizontal de 2,60 m en tubo cuadrado de 2” calibre 12, dados de concreto de 3000 PSI (60 x 60 x 80 cm) y acabado

en pintura epóxica; (ii) suministrar cuatro (4) paneles de aluminio compuesto (ACM) de 3 mm, de 2,50 x 1,50 m, con herrajes de seguridad para su anclaje a la cruceta; (iii) realizar la impresión digital de alta definición (1440 DPI, tintas UV/látex) de las piezas, con laminado protector con filtro UV, y su instalación en los paneles; (iv) realizar la edición de pre prensa y la adecuación técnica de los bocetos y fotografías (edición original, vectorización y escalado) para su impresión en gran formato; y (v) diseñar y gestionar la logística de una convocatoria pública para la selección de fotografías o bocetos locales, incluida la entrega de los incentivos a los tres (3) primeros puestos.

La convocatoria se desarrollará con sujeción a tres criterios de participación: (1) el nombre del municipio; (2) los “bellos atardeceres” de Curillo; y (3) un mensaje alusivo a la conservación mediante el turismo ecológico y agroecológico. Los incentivos serán de setecientos mil pesos (\$700.000) para el primer puesto, doscientos mil pesos (\$200.000) para el segundo y cien mil pesos (\$100.000) para el tercero, para un total de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000), valor que se encuentra incluido en el precio del ítem 5 y que el contratista deberá entregar directamente a los ganadores.

El contratista deberá realizar la entrega y la instalación de la totalidad de los elementos en los sitios que defina la supervisión del contrato, garantizando su óptimo estado, resistencia y condiciones de seguridad, y entregará los soportes, actas y registros fotográficos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
55121700	Señales y letreros (soportes estructurales y paneles de señalización)
82121500	Servicios de impresión (impresión digital en gran formato)
82141500	Servicios de diseño artístico y gráfico (edición de pre prensa y adecuación técnica)

2.3 CONDICIONES TECNICAS.

La Administración Municipal considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	SOPORTE ESTRUCTURAL TIPO “T”: Fabricación e instalación de dos (2) soportes metálicos. Poste vertical en tubo cuadrado de acero galvanizado de 10,16 x 10,16 cm (4") Cal. 12 y altura de 4,50 m. Cruceta horizontal de 2,60 m de largo en tubo cuadrado de 2" Cal. 12. Incluye soldadura, limpieza mecánica, dados de concreto 3000 PSI (60 x 60 x 80 cm) y acabado en pintura epóxica.	UNIDAD	2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	SUMINISTRO DE PANELES ACM: Láminas de Aluminio Compuesto (ACM) de 3 mm. Dimensiones de 2,50 x 1,50 metros. Incluye herrajes de seguridad para anclar a la cruceta.	UNIDAD	4
3	IMPRESIÓN HD Y PROTECCIÓN UV: Impresión digital 1440 DPI con tintas UV/látex. Medida de la impresión: 2,50 x 1,50 metros (coincidente con el área total del panel). Incluye película de laminado protector con filtro UV contra decoloración, para fotos de atardeceres y avifauna de Curillo, y la instalación en los paneles.	UNIDAD	4
4	EDICIÓN DE PREPrensa Y ADECUACIÓN TÉCNICA: Corrección de bocetos mediante edición original, vectorización y escalado, asegurando compatibilidad e hiperresolución de la imagen requerida para impresión digital a gran formato.	GLOBAL	2
5	GESTIÓN E INCENTIVOS DE CONVOCATORIA FOTOGRÁFICA: Diseño y logística de convocatoria pública para la selección de fotografías/bocetos locales que cumplan con los criterios: 1) nombre del municipio; 2) "bellos atardeceres"; 3) mensaje alusivo a la conservación mediante turismo ecológico y agroecológico. El primer puesto tendrá un incentivo de \$700.000, el segundo puesto de \$200.000 y el tercero de \$100.000.	GLOBAL	1

NOTA: Lo anterior con aplicabilidad de las normas nacionales referidas al servicio a contratar.

NOTA 2: Los soportes, paneles y demás elementos deberán ser nuevos y cumplir como mínimo las especificaciones técnicas señaladas; el proponente podrá ofrecer características técnicas superiores sin que ello implique un mayor valor para la Entidad.

2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Dada la naturaleza del contrato no se requieren permisos o licencias a cargo del contratista. La ubicación definitiva de los soportes será definida por la Secretaría de Planeación, que verificará previamente que los sitios de instalación sean de propiedad o de uso público del Municipio y que la instalación no requiera autorizaciones adicionales.

2.5 OBLIGACIONES.

2.5.1 DE LA ENTIDAD.

- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.

- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- m. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.
- n. Definir y comunicar al contratista los sitios de instalación de los soportes y aprobar, a través del supervisor, los diseños y artes finales de las piezas antes de su impresión.
- o. Designar, a través de la Secretaría de Planeación, el jurado o comité que seleccionará las fotografías o bocetos ganadores de la convocatoria, y apoyar su difusión por los medios institucionales del Municipio.
- p. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.5.2 DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1 GENERALES

- a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
- b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
- c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
- d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
- f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
- g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
- h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
- i. Entregar los soportes, informes (impresos o en medio físico) y registros fotográficos que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
- j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
- k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 ESPECIFICAS.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el proponente seleccionado se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones señaladas en el numeral 2.3 del presente estudio y en la propuesta presentada.
2. Fabricar e instalar los dos (2) soportes estructurales tipo "T" con materiales nuevos y de primera calidad, conforme a las especificaciones técnicas señaladas (acero galvanizado, calibres, dimensiones, soldadura, dados de concreto y acabado en pintura epóxica), garantizando su estabilidad, resistencia y seguridad.
3. Suministrar e instalar los cuatro (4) paneles de aluminio compuesto (ACM) con sus herrajes de seguridad y realizar la impresión digital de alta definición con laminado protector con filtro UV, garantizando que no presenten decoloración prematura, deformaciones ni desprendimientos.
4. Presentar al supervisor, para su aprobación previa y por escrito, los diseños, artes finales y muestras de las piezas (textos, imágenes y logos institucionales) antes de su impresión e instalación, y realizar sin costo adicional los ajustes que este solicite.
5. Diseñar, difundir y gestionar la convocatoria pública de fotografías o bocetos locales, definiendo con el supervisor las bases de participación, los medios de inscripción y recepción, el cronograma y el procedimiento de selección, con sujeción a los criterios señalados en el numeral 2.1, y elaborar las actas y demás soportes de la convocatoria.
6. Entregar a los tres (3) primeros puestos de la convocatoria los incentivos de setecientos mil pesos (\$700.000), doscientos mil pesos (\$200.000) y cien mil pesos (\$100.000), respectivamente, y allegar al supervisor los comprobantes de entrega.
7. Obtener de los participantes cuyas fotografías o bocetos resulten seleccionados, por escrito y sin costo adicional para el Municipio, la autorización de uso y la cesión de los derechos patrimoniales de autor, así como la autorización de uso de imagen cuando aparezcan personas, para su reproducción, comunicación pública y divulgación en los paneles y demás medios de promoción turística del Municipio, de conformidad con la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993, y responder ante terceros por cualquier reclamación por derechos de autor o de imagen.
8. Cumplir durante la fabricación y la instalación las normas de seguridad y salud en el trabajo; en particular, garantizar la afiliación del personal a la ARL, suministrar los elementos de protección personal, señalizar y aislar las áreas de trabajo y, cuando a ello haya lugar, contar con personal con certificación vigente en trabajo seguro en alturas, conforme a la Resolución 4272 de 2021 o la norma que la modifique o sustituya.
9. Entregar e instalar los elementos en los sitios y fechas indicados por el supervisor, asumiendo el costo del transporte, cargue, descargue, montaje, herramientas y demás gastos logísticos, y retirar los sobrantes y escombros dejando el sitio limpio y en condiciones adecuadas.
10. Custodiar los elementos hasta su recibo a satisfacción y reparar o reponer, a su costa y dentro del término que fije el supervisor, los bienes que resulten defectuosos, deteriorados o de mala calidad, así como los daños que se causen a bienes o a terceros durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir las actas de ejecución del contrato, en especial el acta de entrega e instalación y recibo a satisfacción.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, la cual se hará en la plataforma del SECOP II, sin que en ningún caso exceda del 31 de diciembre de 2026, fecha de vigencia de la disponibilidad presupuestal que respalda el presente proceso.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Curillo, departamento del Caquetá, en los sitios de instalación que defina la Secretaría de Planeación por intermedio del supervisor, los cuales se comunicarán al contratista a más tardar al suscribir el acta de inicio. La fabricación de los elementos podrá realizarse en las instalaciones del contratista.

2.8 TIPO DE CONTRATO

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de SUMINISTRO. Se trata de un contrato de naturaleza mixta en el que el contratista se obliga, a cambio de un precio, a fabricar, entregar e instalar bienes (soportes estructurales, paneles e impresiones) y a prestar servicios conexos de edición de pre prensa y de gestión de una convocatoria fotográfica, prevaleciendo el suministro de bienes, por lo que se rige por las normas de la compraventa y del suministro del Código de Comercio y por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2.9 SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La Entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones del contratista por conducto de un (1) supervisor, que será el Secretario de Planeación o el funcionario que designe el representante legal, quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes, en especial los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un número plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
- 5) Aprobar previamente los diseños, artes finales y muestras de las piezas, y verificar que la instalación se ajuste a las especificaciones técnicas y a los sitios definidos por la Secretaría de Planeación.
- 6) Verificar la realización de la convocatoria fotográfica, la cesión de los derechos de autor y la entrega de los incentivos a los ganadores.

3 MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación corresponde a la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10 % de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes. El artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece en su numeral 7° la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones o términos de referencia, según sea el caso. La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción del contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad. Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 señala que para la contratación de mínima cuantía la entidad debe elaborar unos estudios previos.

El valor estimado del presente proceso, DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000), no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del Municipio de Curillo, según su presupuesto anual, razón por la cual resulta procedente la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en la normatividad concordante.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)**, incluidos IVA, todos los impuestos y descuentos de ley, valor que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	COT 1 (Triangles S.A.S.)	COT 2 (Campo Digital)	COT 3 (Fundación Verde Hoja)	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	Soporte estructural tipo "T"	UNIDAD	2	\$ 4.144.000	\$ 3.800.000	\$ 4.000.000	\$ 3.981.333	\$ 7.962.666
2	Suministro de paneles ACM	UNIDAD	4	\$ 973.750	\$ 912.000	\$ 950.000	\$ 945.250	\$ 3.781.000
3	Impresión HD y protección UV	UNIDAD	4	\$ 617.400	\$ 588.000	\$ 600.000	\$ 601.800	\$ 2.407.200
4	Edición de pre prensa y adecuación técnica	GLOBAL	2	\$ 732.200	\$ 714.000	\$ 700.000	\$ 715.400	\$ 1.430.800
5	Gestión e incentivos de convocatoria fotográfica	GLOBAL	1	\$ 1.436.400	\$ 1.372.000	\$ 1.400.000	\$ 1.402.800	\$ 1.402.800
VALOR TOTAL (valor unitario x cantidad)				\$ 17.553.400	\$ 16.400.000	\$ 17.000.000		\$ 16.984.466

Del promedio de los valores unitarios cotizados, aplicado a las cantidades requeridas en cada uno de los ítems descritos en el numeral 2.3, se obtiene un valor estimado total de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$16.984.466)**, el cual incluye la totalidad de los bienes y servicios requeridos, su instalación, la convocatoria con sus incentivos, y los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Como dicho valor difiere en solo \$15.534 (0,09 %) de la disponibilidad presupuestal, la Entidad fija el presupuesto oficial en **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)**, conforme se sustenta en el numeral 4.2.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, el Municipio de Curillo, Caquetá, a través de la Secretaría de Planeación, solicitó cotizaciones (anexas al presente documento, Anexo 1) a TRIANGLES S.A.S. (Cotización No. 38/2026), CAMPO DIGITAL (establecimiento de comercio de José David Barrera Perdomo) y FUNDACIÓN VERDE HOJA (NIT 901.076.382-3), del suministro que se requiere para satisfacer la necesidad descrita. Las tres cotizaciones fueron presentadas en agosto de 2026, en pesos colombianos, sobre idénticas especificaciones técnicas y cantidades, por lo que resultan plenamente comparables. Para efectos de este estudio, los valores cotizados se entienden como valores totales, con IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones incluidos.

Para el análisis del mercado se verificó, en primer lugar, la consistencia aritmética de cada cotización (producto del valor unitario por la cantidad y sumatoria de los ítems), sin que se encontraran diferencias. En segundo lugar, se comprobó que las tres cotizaciones se refieren a los mismos cinco (5) ítems, con idénticas especificaciones técnicas y cantidades. En tercer lugar, se calculó para cada ítem el promedio aritmético de los valores unitarios cotizados y se aplicó a las cantidades requeridas. Finalmente, se analizó la dispersión de los precios, con los resultados que se presentan en los siguientes cuadros.

Cuadro 1. Comparativo del valor total de las cotizaciones

COTIZACIÓN	PROPONENTE	VALOR TOTAL COTIZADO	DIFERENCIA FRENTE AL PROMEDIO (\$)	DIFERENCIA (%)	FRENTE AL CDP (\$17.000.000)
COT 1	TRIANGLES S.A.S. (Cotización No. 38/2026)	\$ 17.553.400	\$ 568.933	3,35 %	Excede en \$ 553.400
COT 2	CAMPO DIGITAL	\$ 16.400.000	\$ (584.467)	(3,44 %)	Inferior en \$ 600.000
COT 3	FUNDACIÓN VERDE HOJA	\$ 17.000.000	\$ 15.533	0,09 %	Igual
PROMEDIO		\$ 16.984.467	—	—	Inferior en \$ 15.533

Cuadro 2. Indicadores estadísticos del valor total cotizado

INDICADOR	RESULTADO
Valor mínimo cotizado (COT 2 – Campo Digital)	\$ 16.400.000
Valor máximo cotizado (COT 1 – Triangles S.A.S.)	\$ 17.553.400
Rango (máximo frente a mínimo)	\$ 1.153.400 (7,03 %)
Promedio de los valores totales cotizados	\$ 16.984.467
Desviación estándar muestral	\$ 576.857
Coefficiente de variación	3,40 %
Valor estimado con los promedios unitarios (numeral 4.1)	\$ 16.984.466

Cuadro 3. Dispersión de los valores unitarios por ítem

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR UNITARIO PROMEDIO	COEF. DE VARIACIÓN
1	Soporte estructural tipo “T”	\$ 3.800.000	\$ 4.144.000	\$ 3.981.333	4,34 %
2	Suministro de paneles ACM	\$ 912.000	\$ 973.750	\$ 945.250	3,30 %
3	Impresión HD y protección UV	\$ 588.000	\$ 617.400	\$ 601.800	2,46 %
4	Edición de pre prensa y adecuación técnica	\$ 700.000	\$ 732.200	\$ 715.400	2,26 %
5	Gestión e incentivos de convocatoria fotográfica	\$ 1.372.000	\$ 1.436.400	\$ 1.402.800	2,30 %

Nota: la diferencia de un peso entre el promedio de los valores totales cotizados (\$16.984.467) y el valor estimado con los promedios unitarios (\$16.984.466) obedece a la aproximación al peso del valor unitario promedio del ítem 1.

Los resultados evidencian una alta homogeneidad de los precios de mercado: el valor total de las cotizaciones oscila entre \$16.400.000 y \$17.553.400, con un promedio de \$16.984.467 y un coeficiente de variación de 3,40 %, y ningún ítem presenta un coeficiente de variación superior a 4,34 %. Ninguna cotización se aparta del promedio en más de 3,44 %, por lo que no se identifican valores atípicos que deban excluirse y el promedio constituye un referente representativo y confiable del precio de mercado.

El presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales y/o Nacionales) a las cuales está sujeto, como responsable, quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral.

Si durante el intervalo de tiempo transcurrido entre la presentación de la propuesta y la terminación del plazo de ejecución del contrato el proponente o contratista, según sea el caso, pasa a ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA), el Municipio no reconocerá valores adicionales y en tal sentido se entenderá que el valor señalado en su propuesta incluye el IVA. De igual manera, si en el mismo intervalo de tiempo el proponente o contratista cambia de ser responsable del impuesto al valor agregado (IVA) a no responsable del mencionado impuesto, el Municipio no descontará valores y se entenderá que el valor total señalado en su propuesta no incluye el IVA.

NOTA 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems, no se aceptan ofertas parciales por elementos o productos.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 361 del 12 de agosto de 2026, por un valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Curillo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales, fuente 1.2.4.3.03 – SGP Propósito General – libre inversión, sector 35 – Comercio, industria y turismo, programa 3502 – Productividad y competitividad de las empresas colombianas, BPIN 202500000046414, distribuido así:

INDICADOR DE PRODUCTO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
350204603 – Regiones con planes de divulgación y promoción	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03 – SGP Propósito General – libre inversión	\$ 4.000.000
350203602 – Promover creación de empresas con enfoque turístico	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03 – SGP Propósito General – libre inversión	\$ 8.000.000
350203600 – Proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03 – SGP Propósito General – libre inversión	\$ 5.000.000
VALOR TOTAL DEL CDP No. 361			\$ 17.000.000

TIPO DE RECURSOS	1. Presupuesto General de la Nación - PGN	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Próprios	
	5. SGP.	\$17.000.000
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI	

4.4 FORMA DE PAGO.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez el contratista haya fabricado, suministrado e instalado la totalidad de los elementos, realizado la convocatoria y entregado los incentivos a los ganadores, y la Entidad los haya recibido a satisfacción. El pago estará sujeto a la entrega del informe final con sus respectivos soportes (incluido el registro fotográfico de la instalación y las bases, el acta de selección y las constancias de entrega de los incentivos de la convocatoria), factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar, y certificación de cumplimiento del supervisor. No se pactará anticipo.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

5 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, literal c de la ley 1150 de 2007, En los procesos de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
HABILITANTES	Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple
	Verificación Técnica	Cumple/No Cumple

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1 REQUISITOS JURIDICOS

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 PODER:

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.6.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.6.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación pública.

5.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.11 REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador

5.2 TÉCNICOS

5.2.1 EXPERIENCIA.

El proponente (PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA- CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL) deberá acreditar experiencia específica mediante MÁXIMO dos (02) contrato(s) suscrito(s) con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados, cuyo objeto tenga relación con el presente proceso contractual, esto es, el suministro y/o la instalación de señalización, vallas, avisos o estructuras metálicas, o la elaboración e impresión de piezas publicitarias o de divulgación en gran formato.

5.2.1.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el “% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)” se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes.

En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

- E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. Principales actividades ejecutadas.
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.2.1.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.2.2 EQUIPO DE TRABAJO

Dada la cuantía y la naturaleza del objeto a contratar, no se exige equipo de trabajo mínimo como requisito habilitante. No obstante, el proponente que resulte seleccionado deberá garantizar, durante la ejecución del contrato, que el personal que destine a la fabricación y a la instalación de los soportes estructurales cuente con la idoneidad y la experiencia necesarias, con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando a ello haya lugar, con la certificación vigente en trabajo seguro en alturas exigida por la normatividad de seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.1 PARA SUBCONTRATOS

No se aceptarán subcontratos.

5.2.3 OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contar con una vigencia como mínimo de noventa días calendario.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

La oferta económica deberá presentarse por la totalidad del presupuesto oficial, el ofrecimiento de efectuara respecto del valor unitario.

5.2.3.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.2.3.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato se realizó tomando como referencia el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y consta en la matriz que hace parte del presente estudio como Anexo 2. De la valoración realizada se concluye que los riesgos identificados se ubican en las categorías de riesgo bajo y medio; que se asignan al contratista los riesgos propios de la fabricación, la impresión, la instalación y la ejecución de la convocatoria, y a la Entidad los relacionados con la definición oportuna de los sitios de instalación, el pago y los eventos de orden público y de fuerza mayor extraordinarios. Los riesgos tipificados se cubren mediante las garantías exigidas en el numeral 7 y los controles de supervisión descritos en la matriz.

7 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

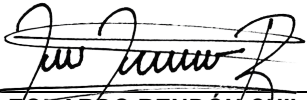
7.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Calidad de los Bienes	Plazo del contrato y seis (6) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del contrato.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

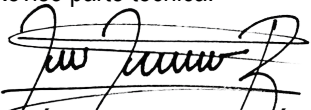
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Aprueba

JOSÉ LEONARDO RENDÓN CHILATRA Secretario de Planeación

8 ANEXOS.

- Anexo 1. Cotizaciones
- Anexo 2. Análisis del riesgo.
- Anexo 3. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (Memorando 100-156) y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 361 de 2026.

Reviso parte técnica:



JOSÉ LEONARDO RENDÓN CHILATRA
Secretario de Planeación.

Revisó parte contractual:



William David Bustos Ortega
Asesor de Contratación

ANEXO 2. ANÁLISIS DEL RIESGO – MATRIZ DE RIESGOS

Proceso de contratación de mínima cuantía: suministro con instalación de señalización informativa estructural y piezas de divulgación para el turismo ecológico – agropecuario en el Municipio de Curillo, Caquetá. Presupuesto oficial: \$17.000.000. Se identifican, tipifican y valoran los riesgos previsibles, tomando como referencia el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la ANCP – Colombia Compra Eficiente.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de los precios de los insumos (acero galvanizado, aluminio compuesto, tintas) y del transporte durante la ejecución.	Mayor costo para el contratista; posible incumplimiento o reducción de la calidad.	Posible	Menor	Medio	Contratista	Precio fijo sin fórmula de reajuste; el contratista incluye la variación en su oferta.
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o retraso en la fabricación, impresión, instalación o convocatoria dentro del plazo.	Retraso en la puesta en servicio de la señalización y afectación de la vigencia del CDP.	Posible	Moderado	Medio	Contratista	Cronograma aprobado por el supervisor; seguimiento periódico; multas y cláusula penal; garantía de cumplimiento.
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Defectos de calidad en materiales, soldadura, pintura, laminado o impresión (corrosión, decoloración, desprendimiento).	Deterioro prematuro, reposición de elementos y afectación de la imagen institucional.	Posible	Moderado	Medio	Contratista	Especificaciones técnicas mínimas; inspección del supervisor antes del recibo; reposición sin costo; amparo de calidad de los bienes.

Fecha de adopción:
16 de septiembre de 2024

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Errores en el contenido de las piezas (textos, imágenes, logos, ortografía).	Reimpresión, sobrecostos y retraso.	Improbable	Menor	Bajo	Contratista	Aprobación previa y por escrito del supervisor de diseños y artes finales antes de imprimir.
5	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Ausencia de autorización o cesión de derechos de autor y de imagen de las fotografías o bocetos seleccionados, con reclamaciones de terceros.	Reclamaciones, conflictos por derechos de autor y eventual retiro de las piezas.	Posible	Moderado	Medio	Contratista	Autorización y cesión escrita de cada ganador antes de la impresión; el contratista responde ante terceros.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja participación en la convocatoria o ausencia de propuestas que cumplan los criterios.	No se cuenta con piezas locales suficientes para los paneles; retraso.	Posible	Menor	Medio	Compartido: Contratista y Entidad	El contratista diseña y difunde la convocatoria; la Entidad apoya la difusión institucional y el supervisor podrá autorizar la ampliación del plazo de recepción.

Fecha de adopción:
16 de septiembre de 2024

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes o daños a personas, bienes o infraestructura durante la excavación, el montaje y los trabajos en alturas.	Lesiones, daños, responsabilidad civil y paralización de los trabajos.	Improbable	Mayor	Medio	Contratista	Personal afiliado a ARL y con certificación en trabajo en alturas; elementos de protección; señalización y aislamiento del área.
8	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas adversas (lluvias, tormentas) que impidan la instalación o afecten el fraguado de los dados de concreto.	Retraso en la instalación.	Probable	Menor	Medio	Contratista (eventos ordinarios); Entidad (eventos extraordinarios de fuerza mayor)	Programar la instalación según la época climática; suspensión o ajuste del plazo, con acta y aprobación del supervisor, ante fuerza mayor.
9	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Alteraciones del orden público, bloqueos o dificultades de acceso a los sitios de instalación.	Imposibilidad temporal de ejecutar las actividades.	Improbable	Menor	Bajo	Entidad	Suspensión del contrato mediante acta suscrita por las partes y reprogramación del plazo.
10	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Definición tardía o inadecuada de los sitios de instalación por parte de la Entidad, o inconvenientes sobre su propiedad o uso.	Retrasos en la instalación y reprocesos.	Improbable	Moderado	Medio	Entidad	Definición y comunicación de los sitios a más tardar en el acta de inicio; verificación previa de su propiedad o uso público.

Fecha de adopción:
16 de septiembre de 2024

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	PROB.	IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO / CONTROL
11	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en el pago por parte de la Entidad (PAC o disponibilidad de tesorería).	Afectación del flujo de caja del contratista.	Improbable	Menor	Bajo	Entidad	Programación en el PAC; pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa.
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad tributaria o en la condición del contratista frente al IVA, impuestos y retenciones.	Variación de la carga tributaria.	Improbable	Menor	Bajo	Contratista	La oferta incluye todos los impuestos; el Municipio no reconoce valores adicionales (numeral 4.2).
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto, vandalismo o daño de los elementos antes del recibo a satisfacción.	Pérdida o reposición de elementos.	Posible	Menor	Medio	Contratista (hasta el recibo a satisfacción)	Custodia a cargo del contratista y reposición a su costa; recibo a satisfacción una vez instalados los elementos.
14	General	Interno	Selección	Económico	Ofertas con precios artificialmente bajos que comprometan la calidad o la ejecución del contrato.	Incumplimiento o ejecución deficiente.	Improbable	Moderado	Medio	Contratista	Verificación conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la información del análisis del mercado.

Escalas de valoración: Probabilidad: Raro (1), Improbable (2), Posible (3), Probable (4) y Casi cierto (5). Impacto: Insignificante (1), Menor (2), Moderado (3), Mayor (4) y Catastrófico (5). Categoría según el producto de probabilidad e impacto: Bajo (1 a 4), Medio (5 a 9), Alto (10 a 14) y Extremo (15 a 25). Todos los riesgos identificados se ubican en las categorías Bajo y Medio; ninguno requiere coberturas adicionales a las garantías exigidas en el numeral 7 del presente estudio.